

portes y Comunicaciones podrá dictar las disposiciones reglamentarias que requieran la interpretación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.º de este Decreto, la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones dictará la normativa reguladora del procedimiento para la imposición de las sanciones previstas, adaptando el establecido por las Ordenes de 22 de octubre de 1952 y 29 de noviembre de 1956 del Ministerio de Información y Turismo a las características orgánicas de la Consejería, sin merma de las garantías de defensa de los administrados contenidas en citadas disposiciones y concordantes.

Tercera.—Quedan derogados los Decretos de la Junta de Extremadura n.º 11/1980, de 11 de marzo, y 68/1983, de 14 de noviembre, en cuanto se opongan a lo dispuesto en el presente.

Cuarta.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 1 de abril de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

II. Autoridades y Personal

DECRETO n.º 13/1985, de 1 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Pablo Amigo Martín, como Director General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del 14 de abril de 1985 y en base a las atribuciones que me confiere la legislación

vigente, vengo en cesar a don Pablo Amigo Martín, a petición propia, como Director General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 1 de abril de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz sobre «Constitución de hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de Los Santos de Maimona».

Examinado el expediente remitido por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, sobre «Constitución de Hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de Los Santos de Maimona.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación Provincial previa la tramitación del oportuno expediente, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1983, y con el quórum de la mayoría absoluta del número de hecho de la Corporación que determina el artículo 3-2, m. de la Ley 40/81.

RESULTANDO: Que los bienes cedidos por

el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, figuran inscritos en el Inventario de Bienes de la misma con la calificación jurídica de Bienes de Propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de setenta y ocho millones trescientas quince mil ciento sesenta y tres pesetas (78.315.163 pesetas)

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario de la Corporación Provincial para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 7.758.476.239 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 10 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno de la Excm. Diputación Provincial la disposición de bienes.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quórum señalado en el artículo 3-2, m de la Ley 40/81, como el requisito sustantivo, o de fondo, la conveniencia para la Corporación Provincial de gravar con hipoteca la finca de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido informado favorablemente por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el día 14 de febrero de 1985.

Vistos y examinados los preceptos 270-d y 189 de la Ley de Régimen Local, 95 y 99 del Reglamento de Bienes, artículo 3 de la Ley 40/81 la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951 y el Decreto 2912/79 artículo 45-6,2.

Esta Consejería de la Presidencia d Trabajo, en virtud de las competencias asumidas, resuelve prestar su conformidad en el expediente de «Constitución de Hipoteca», instruido por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

Cáceres, a 15 de marzo de 1985.

El Director General de Admón. Local,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

IV. Anuncios

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos con motivo de las obras «Acondicionamiento de la carretera BA-634 de Campanario a la C-413 Obra/Clave 3-BA-298», términos municipales de Campanario y Castuera (Badajoz).

A fin de proceder al abono de los depósitos previos e indemnización por los perjuicios derivados de la rápida ocupación en el expediente arriba referenciado, se cita a las personas que a continuación se relacionan para que comparezcan el día 30 de los corrientes en los correspondientes Ayuntamientos y a la hora que igualmente se indica, debiendo exhibir los documentos que le acrediten a estos efectos.

Término municipal de Campanario: 11 horas.

Relación de afectados:

Propiedad Municipal de Campanario.
74.—D. Ricardo de Quintana Gómez-Bravo.
43.—D. Ricardo de Quintana Gómez-Bravo.
44.—D. Ricardo de Quintana Gómez-Bravo.

Término municipal de Castuera: 12 horas.

Relación de afectados:

Propiedad Municipal de Castuera.
38, 47 y 49.—D. Manuel Fernández-Pozo Gironza.
37 y 45.—D. Ricardo Quintana Gómez-Bravo.
40.—D. Ricardo Quintana Gómez-Bravo.
42, 51 y 53.—D.^a Mariana y D. Francisco Fernández Daza.
33, 35, 56, 142, 143 y 86.—D.^a Concepción Donoso Donoso, D.^a Francisca Donoso Gómez Bravo y D. Rafael Donoso Donoso y Hermanos.
87.—D. Diego del Campo y Gallo.

Mérida, 2 de abril de 1985.

la que se anuncia a concurso la contratación de suministro de diverso material para equipamiento de Laboratorio de Carreteras.

Se anuncia concurso para la contratación del suministro de material de laboratorio para los lotes que a continuación se relacionan:

N.º de lote	Material	Presupuesto de licitación. Pesetas
1	<i>Material para ensayos de suelos:</i> Ensayos Proctor, límites de Atterberg, equivalentes de arena y granulométricos. Ensayo índice C.B.R. Ensayos densidad in situ incluyendo placa de carga	1.480.000
2	<i>Material para ensayos de hormigones:</i> Moldes de probetas, ensayos de consistencia y ensayos de resistencia a compresión	1.150.000
3	<i>Material para ensayos de mezcla asfáltica y ligantes:</i> Ensayos de inmersión, ensayos de extracción de ligantes, ensayos de áridos, ensayos de penetración, ensayos Marshall y material para extracción de testigos	3.495.000
4	<i>Material vario:</i> Ensayos de desgaste «Los Angeles» y ensayos Pulimento acelerado	1.475.000
5	<i>Material complementario:</i> Estufas de secado, balanzas de precisión, serie de cuarteadores, mechero de gas, etc., etc.	400.000
Total 5 Lotes		8.000.000

Plazo de entrega del suministro: Hasta el 15 de junio de 1985.

Hasta las 12 horas del día 30 de abril de 1985, se admitirán en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Dirección General

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por